

**42**

**Agrupación Política Nacional  
Fidel Velázquez Sánchez**

#### **4.42 Agrupación Política Nacional Fidel Velázquez Sánchez**

El 29 de junio de 2015, la Agrupación Política Nacional **Fidel Velázquez Sánchez**, presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 en forma extemporánea a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

*(...)*

*b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

*(...)*

*IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que*

*respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.42.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 29 de junio de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UTF/DA-F/10078/15 del 8 de mayo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como

lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En este contexto, mediante escrito FVS/FIN/47/2015 del 29 de junio de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación presentó la siguiente documentación:

“(…)

*1. Informe Anual*

*2 Anexo IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN*

*3. Cuatro revistas trimestrales*

*4. Escrito manifiesto.*

(…)”

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio INE/UTF/DA-F/10078/15 del 8 de mayo de 2015, nombró a la L.C. Paulina Yolanda Contreras García como responsable para realizar la revisión del Informe Anual.

### **Informe Anual**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio dos mil catorce, debía ser presentado ante esta Unidad Técnica de Fiscalización a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio objeto del informe.

En razón de lo anterior, el plazo para cumplir a cabalidad con lo estipulado por los preceptos citados, inició el viernes dos de enero y concluyó el viernes quince de mayo, ambos del dos mil quince; sin embargo, la agrupación presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 en forma extemporánea el 29 de junio del presente año.

En consecuencia se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/20464/15 del 19 de agosto de 2015 (**Anexo 2**), recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año.

Con escrito FVS/FIN/64/2015 del 21 de septiembre de 2015 (**Anexo 3**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

*En atención a su observación hacemos de su conocimiento, que por cuestión de logística, no contábamos con el personal que se transportara a la Ciudad de México para la entrega de información.*

(…)”

Al respecto, la respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria toda vez que debe sujetarse a los plazos establecidos en la normatividad en el cumplimiento de sus obligaciones; por tal razón la observación no quedó atendida.

#### **4.42.2 Ingresos**

La agrupación política no reportó ingresos en su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2014 (**Anexo 1**), por lo que no se realizó revisión documental.

#### **4.42.3 Egresos**

La agrupación no reportó egresos en su Informe Anual (**Anexo 1**); no obstante, la Unidad Técnica de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

#### 4.42.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

##### Servicios Personales

##### Órganos Directivos de la Agrupación

La agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar si se realizaron pagos durante el ejercicio 2014 al personal que integró sus Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
C. Anibal Pacheco López	Presidente Nacional
C. Alejandro Rangel Segovia	Vicepresidente
C. Héctor Sastre García	Vicepresidente
C. Augusto Javier Madero Basulto	Vicepresidente
C. Carlos Alberto Mejía Gil	Vicepresidente
C. Darwin García Serra	Vicepresidente
C. Lino Lara Liceas	Vicepresidente
C. Julio César Coca Paz	Secretaría General
C. José Luis Marín Arriola	Secretaría De Organización
C. María Isabel Olmos Rivas	Secretaría De Administración Y Finanzas
C. Raymundo Flores Hernández	Secretaría De Edición Y Difusión
C. Alfredo Garcés Castillo	Secretaría De Acción Política
C. Alejandro Chávez Hernández	Secretaría De Estudios Económicos, Políticos Y Sociales
C. Cruz Alonso Guerrero	Secretaría De Actas Y Acuerdos
C. Omar Gómez Carrión	Secretaría De Formación Y Capacitación Política
C. Oscar Notario Vera	Secretaría De Enlace Con Los Estados
C. Luis Antolín Espinoza Acosta	Presidente De La Comisión De Honor, Justicia Y Fiscalización
C. Karim Pacheco Pérez	Secretario De La Comisión De Honor, Justicia Y Fiscalización
C. Ernesto Gómez Baca	Vocal De La Comisión De Honor Justicia Y Fiscalización

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara, si las personas detalladas en el cuadro que antecede recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2014.
- En caso de que las personas que se indican en el cuadro que antecede hubieran recibido alguna remuneración, presentara lo siguiente:
  - Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
  - Los comprobantes originales de dichos gastos, a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.

- En su caso, copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se reflejara el cobro de los mismos.
  - Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220 221, 240, 270, numeral 1, inciso a), 273, 274, 275 numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización en relación con el 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/20464/15 del 19 de agosto de 2015 (**Anexo 2**), recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito FVS/FIN/64/2015 del 21 de septiembre de 2015 (**Anexo 3**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

*En atención a su observación hacemos de su conocimiento que NINGUNO de los integrantes de los Órganos Directivos a nivel nacional recibe remuneración alguna.*

*En congruencia con lo anterior, todos y cada uno de los integrantes de nuestros órganos de dirección, prestan sus servicios en forma gratuita, por lo que no existen registros contables correspondientes.*

(…)”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que no realizó erogaciones por concepto de remuneraciones a las personas que integraron los

Órganos Directivos durante el ejercicio 2014; por tal razón, la observación quedó atendida.

#### **4.42.3.2 Gastos por Actividades Específicas**

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadros I. y II. Ingresos y Egresos, se observó que la agrupación no reportó ingresos ni erogaciones durante el ejercicio 2014, asimismo, no se localizó evidencia documental que acreditara la realización de actividades que coadyuvaran al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, fue preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados.

En este orden de ideas, mediante escrito FVS/FIN/46/2015 la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“...la Agrupación Política Nacional Fidel Velázquez Sánchez, no obtuvo ingreso alguno ni gasto durante el ejercicio fiscal 2014; sin embargo, cabe señalar que cumplió con sus obligaciones al realizar la impresión de la ‘Revista Informativa de la Agrupación Política Nacional Fidel Velázquez Sánchez’, de la cual anexo un ejemplar original de cada trimestre, impresiones realizadas por los miembros del comité, esto sin remuneración alguna...”*

Ahora bien, derivado de lo manifestado por la agrupación se desprende que realizó actividades a efecto de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, consistentes en la edición de revistas; sin embargo, no proporcionó documentación que acreditara el número de ejemplares impresos ni la distribución realizada.

Fue importante mencionar que al no aportar elementos que comprobaran fehacientemente la impresión y distribución de las revistas mencionadas, no se consideraban acreditadas las actividades mencionadas en el escrito referido y en consecuencia, no había evidencia del cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 33, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Aunado a lo anterior, la agrupación no reportó los gastos efectuados o en su caso las aportaciones recibidas para llevar a cabo la impresión y distribución de las revistas antes mencionadas.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Informar el número de ejemplares impresos y señalar la forma en que fueron distribuidos.
- El kárdex, las notas de entrada y salida en los cuales se hiciera constar el número de ejemplares impresos y su correspondiente salida de almacén.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación con las correcciones que procedieran, de tal modo que se reflejaran los gastos incurridos en la impresión y distribución de las revistas en comento.
- Las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, así como estados de cuenta bancarios del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- En caso de que se tratara de una aportación, se le solicitó presentar lo siguiente:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
  - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
  - El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.

- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
  - Realizar las correcciones que procedieran a su contabilidad.
  - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
  - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
  - Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 81, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273, 274 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/20464/15 del 19 de agosto de 2015 (**Anexo 2**), recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito FVS/FIN/64/2015 del 21 de septiembre de 2015 (**Anexo 3**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"...Como es de su conocimiento las agrupaciones políticas no recibimos prerrogativa alguna, motivo por el cuál nuestras operaciones son de lo más sencillas posibles, y para entregar la información que usted solicita sería necesario tener desde una computadora, sistema contable, así como abrir una cuenta para las aportaciones, porque de qué manera se pagaría al impresor para hacer los formatos 'CF-RAS-APN'*

*En razón de lo anterior, cumplimos con la actividad de la impresión de la revista así como su distribución, esto lo hacemos nosotros mismos*

*con nuestros propios medios como lo hemos estado haciendo en años anteriores...”*

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria toda vez que presentó evidencia de la realización de actividades durante el ejercicio 2014; por tal razón, la observación quedó atendida.

#### **4.42.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales**

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

#### **Conclusiones Finales de la Revisión del Informe**

1. La Agrupación Política Nacional **Fidel Velázquez Sánchez** presentó en forma extemporánea el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efecto de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

#### **Ingresos**

2. El total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, fue de \$0.00.

#### **Egresos**

3. El total de los Egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, fue de \$0.00.
4. Al reportar la agrupación política Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, su saldo final es de \$0.00

## ANEXO 1

<b>INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL</b>			
H.FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL			
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS			
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL <b>FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ</b>			
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014			
<b>I INGRESOS</b>		<b>MONTO (\$)</b>	
1. Saldo Inicial			0.00
2. Financiamiento por los Asociados*			0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes*			0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4- Autofinanciamiento*			0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*			0.00
<b>TOTAL</b>			<b>0.00</b>
*Anexar en el formato correspondiente la información detallada por estos conceptos.			
<b>II EGRESOS</b>		<b>MONTO (\$)</b>	
A) Gastos en Actividades Originarias			
Permanentes**			0.00
B) Gastos por Actividades **			0.00
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a campañas electorales			0.00
<b>TOTAL</b>			<b>0.00</b>
**Anexar detalle de estos egresos.			
<b>III RESUMEN</b>			
INGRESOS	\$	-	
EGRESOS			
<b>SALDO</b>			
***Anexar detalle de la integración del saldo final			
<b>IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN</b>			
<b>MARIA ISABEL OLMOS RIVAS</b> Secretaría de Administración y Finanzas  FIRMA _____	Unidad Técnica de Fiscalización Dirección de Auditoría a Partidos Políticos Agrupaciones Política y Otros  29 JUN 2015 <b>RECIBIDO</b> FIRMA <i>Paulette Cantarero</i>  FECHA <u>29 DE JUNIO 2015</u>		

## ANEXO 2



ACUSE

### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20464/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

México, D.F., a 19 de agosto de 2015

**C. ANÍBAL PACHECO LÓPEZ**  
**PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ**

Vicente Guerrero No. 150-152, Interior Bajos No. 1,  
Altos No. 2 Y 4, 7 Col. Centro, C.P. 91040, entre Melchor  
Ocampo y Perú, Jalapa, Veracruz.

**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

ALFFYC/AWAB/G/P/CG

1 de 6



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20464/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

**Informe Anual**

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio dos mil catorce, debía ser presentado ante esta Unidad Técnica de Fiscalización a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio objeto del informe.

En razón de lo anterior, el plazo para cumplir a cabalidad con lo estipulado por los preceptos citados, inició el viernes dos de enero y concluyó el viernes quince de mayo, ambos del dos mil quince; sin embargo, su agrupación presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 en forma extemporánea el 29 de junio del presente año.

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

**Egresos**

**Servicios Personales**

**Órganos Directivos**

- Es conveniente aclarar que su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar si se realizaron pagos durante el ejercicio 2014 al personal que integró sus Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
C. Anibal Pacheco López	Presidente Nacional
C. Alejandro Rangel Segovia	Vicepresidente
C. Héctor Sastre García	Vicepresidente
C. Augusto Javier Madero Basulto	Vicepresidente
C. Carlos Alberto Mejía Gil	Vicepresidente
C. Darwin García Serra	Vicepresidente
C. Lino Lara Liceas	Vicepresidente
C. Julio César Coca Paz	Secretaría General
C. José Luis Marín Arriola	Secretaría De Organización
C. María Isabel Olmos Rivas	Secretaría De Administración Y Finanzas

*[Firma manuscrita]*  
 UFFYCDAM/ARG/REG

## ANEXO 2



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20464/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

NOMBRE	CARGO
C. Raymundo Flores Hernández	Secretaría De Edición Y Difusión
C. Alfredo Garcés Castillo	Secretaría De Acción Política
C. Alejandro Chávez Hernández	Secretaría De Estudios Económicos, Políticos Y Sociales
C. Cruz Alonso Guerrero	Secretaría De Actas Y Acuerdos
C. Omar Gómez Carrión	Secretaría De Formación Y Capacitación Política
C. Oscar Notario Vera	Secretaría De Enlace Con Los Estados
C. Luis Antolín Espinoza Acosta	Presidente De La Comisión De Honor, Justicia Y Fiscalización
C. Karim Pacheco Pérez	Secretario De La Comisión De Honor, Justicia Y Fiscalización
C. Ernesto Gómez Baca	Vocal De La Comisión De Honor Justicia Y Fiscalización

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar, si las personas detalladas en el cuadro que antecede recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2014.
- En caso de que las personas que se indican en el cuadro que antecede hubieran recibido alguna remuneración, presentar lo siguiente:
  - Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
  - Los comprobantes originales de dichos gastos, a nombre de su agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
  - En su caso, copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se refleje el cobro de los mismos.
  - Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220 221, 240, 270, numeral 1, inciso a), 273, 274, 275 numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización en relación con el 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

#### Actividades

3. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadros I. y II. Ingresos y Egresos, se observó que la agrupación no reportó ingresos ni erogaciones durante el ejercicio 2014,

TFFYCA/M/ALG/PROG

3 de 6

## ANEXO 2



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20464/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

asimismo, no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados.

En este orden de ideas, mediante escrito FVS/FIN/46/2015 su agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"...la Agrupación Política Nacional Fidel Velázquez Sánchez, no obtuvo ingreso alguno ni gasto durante el ejercicio fiscal 2014; sin embargo, cabe señalar que cumplió con sus obligaciones al realizar la impresión de la 'Revista Informativa de la Agrupación Política Nacional Fidel Velázquez Sánchez', de la cual anexo un ejemplar original de cada trimestre, impresiones realizadas por los miembros del comité, esto sin remuneración alguna..."*

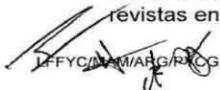
Ahora bien, derivado de lo manifestado por su agrupación se desprende que realizó actividades a efecto de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, consistentes en la edición de revistas; sin embargo, no proporcionó documentación que acredite el número de ejemplares impresos ni la distribución realizada.

Es importante mencionar que al no aportar elementos que comprueben fehacientemente la impresión y distribución de las revistas mencionadas, no se consideran acreditadas las actividades mencionadas en su escrito y en consecuencia, no hay evidencia del cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 33, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Aunado a lo anterior, su agrupación no reportó los gastos efectuados o en su caso las aportaciones recibidas para llevar a cabo la impresión y distribución de las revistas antes mencionadas.

Por lo antes expuesto, se le solicita presentar lo siguiente:

- Informe el número de ejemplares impresos y señale la forma en que fueron distribuidos.
- El kárdex, las notas de entrada y salida en los cuales se haga constar el número de ejemplares impresos y su correspondiente salida de almacén.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación con las correcciones que procedan, de tal modo que se reflejen los gastos incurridos en la impresión y distribución de las revistas en comento.

  
JEFFYCIAN/MARGARITOS

4 de 6

## ANEXO 2



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20464/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

- Las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, así como estados de cuenta bancarios del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita presentar lo siguiente:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
  - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
  - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
  - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
  - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
  - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 81, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273, 274 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

EFFYD/MARG/P/CG

5 de 6

## ANEXO 2



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20464/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

C.P. EDUARDO GURZA CUIRIEL

*Recibi original -  
21-08-2015*

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

2FFYC/DA/MI/ARG/PROG

6 de 6

**El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.**

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.



**"Fidel Velázquez Sánchez" Agrupación Política Nacional**

AGRUPACION FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ  
Oficio Núm. FVS/FIN/64/2015

ASUNTO.- Contestación del oficio de errores y omisiones del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014. INE/UTF/DA-F/20464/15



México, D.F. a 21 de septiembre de 2015  
INE  
Dirección de Auditoría a Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y Otros

21 SEP 2015

**RECIBIDO**

FIRMA *Paulina Contreras*

**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.  
PRESENTE

En atención al oficio **INE/UTF/DA-F/20464/15** de fecha 19 de agosto de 2015, referente a las observaciones derivadas de la revisión al informe anual 2014, procedemos a aclarar lo siguiente:

*Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78, numeral 1, inciso b); fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.*

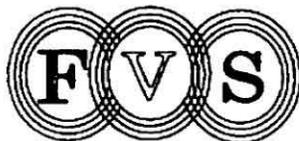
1. *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio dos mil catorce, debía ser presentado ante esta Unidad Técnica de Fiscalización a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio objeto del informe.*

*En razón de lo anterior, el plazo para cumplir a cabalidad con lo estipulado por los preceptos citados, inició el viernes dos de enero y concluyó el viernes quince de mayo, ambos del dos mil quince; sin embargo, su agrupación presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 en forma extemporánea el 29 de junio del presente año.*

*En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:*

- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

En atención a su observación hacemos de su conocimiento, que por cuestión de logística, no contábamos con el personal que se transportara a la Ciudad de México para la entrega de la información.



## "Fidel Velázquez Sánchez" Agrupación Política Nacional

AGRUPACION FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ  
Oficio Núm. FVS/FIN/64/2015

ASUNTO.- Contestación del oficio de errores y omisiones del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014. INE/UTF/DA-F/20464/15

### Egresos

#### Servicios Personales

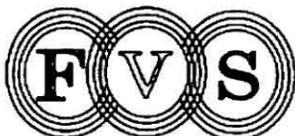
#### Órganos Directivos

2. Es conveniente aclarar que su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar si se realizaron pagos durante el ejercicio 2014 al personal que integró sus Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
C. Anibal Pacheco López	Presidente Nacional
C. Alejandro Rangel Segovia	Vicepresidente
C. Héctor Sastre García	Vicepresidente
C. Augusto Javier Madero Basulto	Vicepresidente
C. Carlos Alberto Mejía Gil	Vicepresidente
C. Darwin García Serra	Vicepresidente
C. Lino Lara Liceas	Vicepresidente
C. Julio César Coca Paz	Secretaría General
C. José Luis Marín Arriola	Secretaría De Organización
C. María Isabel Olmos Rivas	Secretaría De Administración Y Finanzas
C. Raymundo Flores Hernández	Secretaría De Edición Y Difusión
C. Alfredo Garcés Castillo	Secretaría De Acción Política
C. Alejandro Chávez Hernández	Secretaría De Estudios Económicos, Políticos Y Sociales
C. Cruz Alonso Guerrero	Secretaría De Actas Y Acuerdos
C. Omar Gómez Carrión	Secretaría De Formación Y Capacitación Política
C. Oscar Notario Vera	Secretaría De Enlace Con Los Estados
C. Luis Antolín Espinoza Acosta	Presidente De La Comisión De Honor, Justicia Y Fiscalización
C. Karim Pacheco Pérez	Secretario De La Comisión De Honor, Justicia Y Fiscalización
C. Ernesto Gómez Baca	Vocal De La Comisión De Honor Justicia Y Fiscalización

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar, si las personas detalladas en el cuadro que antecede recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2014.



**“Fidel Velázquez Sánchez” Agrupación Política Nacional**

AGRUPACION FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ  
Oficio Núm. FVS/FIN/64/2015

ASUNTO.- Contestación del oficio de errores y omisiones del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014. INE/UTF/DA-F/20464/15

- *En caso de que las personas que se indican en el cuadro que antecede hubieran recibido alguna remuneración, presentar lo siguiente:*
  - *Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.*
  - *Los comprobantes originales de dichos gastos, a nombre de su agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.*
  - *En su caso, copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se refleje el cobro de los mismos.*
  - *Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

En atención a su observación hacemos de su conocimiento que NINGUNO de los integrantes de los Órganos Directivos a nivel nacional recibe remuneración alguna.

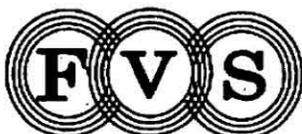
En congruencia con lo anterior, todos y cada uno de los integrantes de nuestros órganos de dirección, prestan sus servicios en forma gratuita, por lo que no existen registros contables correspondientes.

**Actividades**

3. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadros I. y II. Ingresos y Egresos, se observó que la agrupación no reportó ingresos ni erogaciones durante el ejercicio 2014, asimismo, no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados.

En este orden de ideas, mediante escrito FVS/FIN/46/2015 su agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:



**“Fidel Velázquez Sánchez” Agrupación Política Nacional**

AGRUPACION FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ  
Oficio Núm. FVS/FIN/64/2015

**ASUNTO.-** Contestación del oficio de errores y omisiones del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014. INE/UTF/DA-F/20464/15

*“...la Agrupación Política Nacional Fidel Velázquez Sánchez, no obtuvo ingreso alguno ni gasto durante el ejercicio fiscal 2014; sin embargo, cabe señalar que cumplió con sus obligaciones al realizar la impresión de la 'Revista Informativa de la Agrupación Política Nacional Fidel Velázquez Sánchez', de la cual anexo un ejemplar original de cada trimestre, impresiones realizadas por los miembros del comité, esto sin remuneración alguna...”*

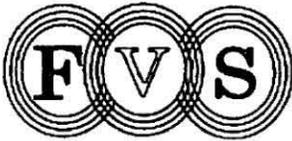
*Ahora bien, derivado de lo manifestado por su agrupación se desprende que realizó actividades a efecto de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, consistentes en la edición de revistas; sin embargo, no proporcionó documentación que acredite el número de ejemplares impresos ni la distribución realizada.*

*Es importante mencionar que al no aportar elementos que comprueben fehacientemente la impresión y distribución de las revistas mencionadas, no se consideran acreditadas las actividades mencionadas en su escrito y en consecuencia, no hay evidencia del cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 33, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

*Aunado a lo anterior, su agrupación no reportó los gastos efectuados o en su caso las aportaciones recibidas para llevar a cabo la impresión y distribución de las revistas antes mencionadas.*

*Por lo antes expuesto, se le solicita presentar lo siguiente:*

- *Informe el número de ejemplares impresos y señale la forma en que fueron distribuidos.*
- *El kárdex, las notas de entrada y salida en los cuales se haga constar el número de ejemplares impresos y su correspondiente salida de almacén.*
- *Los auxiliares contables y balanzas de comprobación con las correcciones que procedan, de tal modo que se reflejen los gastos incurridos en la impresión y distribución de las revistas en comento.*
- *Las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).*
- *En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, así como estados de cuenta bancarios del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.*
- *En caso de que se trate de una aportación, se le solicita presentar lo siguiente:*
  - *Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.*



**"Fidel Velázquez Sánchez" Agrupación Política Nacional**  
AGRUPACION FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ  
Oficio Núm. FVS/FIN/64/2015

**ASUNTO.-** Contestación del oficio de errores y omisiones del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014. INE/UTF/DA-F/20464/15

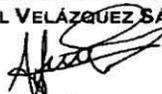
- *Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.*
- *El documento que avale el criterio de valuación utilizado.*
- *El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.*
- *Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.*
- *Las pólizas contables del registro de los ingresos.*
- *Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.*
- *El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Como es de su conocimiento las agrupaciones políticas no recibimos prerrogativa alguna, motivo por el cual nuestras operaciones son de lo más sencillas posibles, y para entregar la información que usted solicita sería necesario tener desde una computadora, sistema contable, así como abrir una cuenta para las aportaciones, porque de qué manera se pagaría al impresor para hacer los formatos "CF-RAS-APN".

En razón de lo anterior, cumplimos con la actividad de la impresión de la revista así como su distribución, esto lo hacemos nosotros mismos con nuestros propios medios como lo hemos estado haciendo en años anteriores.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ**

  
**C. ANÍBAL PACHECO LÓPEZ**

ORIZABA #79 UNIDAD HABITACIONAL POMONA C.P. 91040 TEL/FAX (228) 8 12 45 51 XALAPA, VER. <sup>5</sup>